



CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION

AEREA

AIC

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110

AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

A 12/25

Publicado el 19 FEB 2025

24 FEB 2025

USO DE LA BARRA DE RETROEMPUJE EN LA PLATAFORMA

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), hace del conocimiento a todos los operadores y líneas aéreas, que según los procedimientos operacionales establecidos para garantizar la seguridad operacional; el uso del Sistema de Remolque tipo PUSH-BACK es obligatorio, en el aeropuerto internacional **Ramón Villeda Morales, San Pedro Sula**.

La presente circular tiene como objetivo regular y estandarizar el uso de la barra de retroempuje (PUSH-BACK), en las plataformas del aeropuerto internacional **Ramón Villeda Morales**. Su implementación busca garantizar un manejo seguro, eficiente y controlado de las aeronaves en tierra, minimizando riesgos operacionales y contribuyendo al ordenamiento que se provee mediante la señalización horizontal en las plataformas.

Es importante considerar que para efecto de mitigación del ruido, toda aeronave debe ingresar al puesto de estacionamiento asignado, auxiliándose de la línea guía y de las instrucciones del señalero. Por seguridad operacional y para facilitar la salida de aeronaves deberá hacerlo mediante el uso Sistema de Remolque tipo PUSH-BACK

La misión de esta circular es promover con el Operador del Aeropuerto, el Departamento de Transporte Aéreo, de esta Agencia y los Operadores Aéreos, la mejora de la seguridad operacional, la optimización del uso del espacio en la plataforma y cumplimiento del tiempo de ocupación de los puestos de estacionamiento de aeronaves.

Esta disposición es aplicable a las siguientes aeronaves:

| | | |
|-----------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. EMBRAER 110 | 2. ATR - 72 | 3. ATR - 42 |
| 4. CRJ-100ER | 5. SAAB – 340B | 6. LET - 410 |
| 7. JETSTREAM 31 / 32 / 41 | 8. DHC-6-200 TWIN OTTER | 9. CONVAIR 5800 |
| 10. Esta circular también | es aplicable para las aeronaves | categoría C – D – E. |
| 11. Cualquier otra aeronave | similares características, descritas anteriormente | que opere en el Estado de Honduras. |

NOTA : Para los aeropuertos internacionales **Juan Manuel Gálvez y Golosón** se emitirá una actualización de la presente AIC, basada en el cumplimiento de la normativa nacional e internacional y adaptada a las condiciones operativas, de infraestructura y seguridad operacional de cada aeropuerto.

Se reemplaza AIC serie A53/23 con modificaciones.

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 07/25 DEL ESTADO DE HONDURAS, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO